Alcaldía de
Pueblo Bello

RESOLUCIÓN No. 458
(DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. ESAL -008 DE 2026

El suscrito SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las descritas en el Decreto 010 de 2020, el artículo 355 de la constitución nacional, decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio requiere contratar el **APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO.**

Que, fue expedida la disponibilidad Presupuestal N° 2026.CEN.01.001042 del 25 de Septiembre de 2026, por valor de: **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000).**

Que, con ese propósito, se elaboraron los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, análisis del sector, y la respectiva autorización emitida por el alcalde para la celebración de un convenio de cooperación, previo adelantamiento del proceso competitivo para la escogencia de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de Aunar esfuerzos para la ejecución de dicho proyecto.

Que, los anteriores documentos fueron publicados en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, ya que las contrataciones en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantarse por dicha plataforma utilizando el módulo "Régimen Especial".

Que, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 se establecieron las fases para llevar a cabo el proceso competitivo de ESAL, esto es: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Que, el día de presentación de las ofertas a través de la plataforma SECOP II, ocurrió el 16 de Octubre de 2026, hasta las 9:00 a.m. recibiéndose propuestas por parte de:

Oferente	**FUNDACION NIÑOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRES TURCO GIL**
Identificación	NIT 824.003.749-0
Representante Legal	**KATHERINE LUCIA GIL DE LEON**
Identificación	49.796.638 de Valledupar

Oferente	**CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL O CORPORACION CIMIENTOS**
Identificación	NIT 824.003.769-8
Representante Legal	**JOSE MIGUEL ROPERO GARCIA**
Identificación	1.67.594.416 expedida en Valledupar

Que, el Secretario de Planeación Municipal, delegó en el asesor jurídico externo, el Secretario de Hacienda Municipal, y Secretaria de Salud, recreación y Deporte, la función de evaluadores de las propuestas presentadas en el Competitivo para Selección ESAL No. PC – ESAL -008 de 2026.

Que, se publicó en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) el informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, con el siguiente resultado:

RESUMEN – FUNDACIÓN NIÑOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRÉS "TURCO" GIL

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
Condiciones de Idoneidad	CUMPLE
Condiciones de experiencia	CUMPLE
Condiciones de eficiencia	CUMPLE
Condiciones de Eficacia	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE
Estructura Organizacional	CUMPLE
Condiciones de manejo del riesgo	CUMPLE

PUNTAJE ASIGNADO

	CONCEPTO	PUNTAJE
1	FACTOR EXPERIENCIA	30 Puntos
2	APORTE DE LA ESAL	61,9654403 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO		91,9654403 **Puntos**

RESUMEN – CORPORACION CIMIENTOS

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
Condiciones de Idoneidad	NO CUMPLE
Condiciones de experiencia	CUMPLE
Condiciones de Eficiencia	CUMPLE

Condiciones de Eficacia	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE
Estructura Organizacional	CUMPLE
Condiciones de manejo del riesgo	CUMPLE

PUNTAJE ASIGNADO

	CONCEPTO	**PUNTAJE**
1	FACTOR EXPERIENCIA	30 Puntos
2	APORTE DE LA ESAL	57,9481604 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO		**87,9481604 Puntos**

Que, durante el termino del traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas por el comité evaluador,

Que, el comité emitió el informe de evaluación final con las siguientes recomendaciones:

RESUMEN – FUNDACIÓN NIÑOS ACORDEONEROS Y CANTORES DEL VALLENATO ANDRÉS "TURCO" GIL

Requisitos Habilitantes	**Verificación**
Capacidad Jurídica	RECHAZADO
Condiciones de Idoneidad	
Condiciones de experiencia	
Condiciones de eficiencia	
Condiciones de Eficacia	
Capacidad Técnica	
Estructura Organizacional	
Condiciones de manejo del riesgo	

PUNTAJE ASIGNADO

	CONCEPTO	**PUNTAJE**
1	FACTOR EXPERIENCIA	
2	APORTE DE LA ESAL	
PUNTAJE MÁXIMO		

RESUMEN – CORPORACION CIMIENTOS

Requisitos Habilitantes	**Verificación**
Capacidad Jurídica	CUMPLE
Condiciones de Idoneidad	CUMPLE

Condiciones de experiencia	CUMPLE
Condiciones de Eficiencia	CUMPLE
Condiciones de Eficacia	CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE
Estructura Organizacional	CUMPLE
Condiciones de manejo del riesgo	CUMPLE

PUNTAJE ASIGNADO

	CONCEPTO	**PUNTAJE**
1	FACTOR EXPERIENCIA	30 Puntos
2	APORTE DE LA ESAL	70 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO		**100 Puntos**

Con base en la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública a presentar oferta, los suscritos funcionarios concluyen que el proponente se encuentra habilitado y por ende es **IDÓNEO** para la celebración del convenio de cooperación.

Además, Con fundamento en la calificación realizada por los miembros del comité evaluador, dicho cuerpo colegiado concluye que la única propuesta habilitada, es favorable para el Municipio de Pueblo Bello, Cesar, misma que al obtener la totalidad del puntaje a otorgar, tiene la capacidad jurídica, técnica y económica suficiente para ejecutar adecuada y satisfactoriamente el convenio que se pretende celebrar.

Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Secretario de Planeación Municipal, delegado para los Asuntos Contractuales, según el decreto 010 de 2020, celebrar con el **CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL O CORPORACION CIMIENTOS, con el Nit.** 824.003.769-8, Representada por **JOSE MIGUEL ROPERO GARCIA,** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.067.594.416 expedida en Valledupar, el Convenio de Cooperación para el **APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO,** derivado del proceso competitivo N° PC – ESAL **-008 de 2026.**

Que, la oferta económica presentada por el único oferente habilitado, tiene un valor de: **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($77.234.000),** Representado en Aportes del Municipio, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000),** más aportes adicionales equivalente a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 7.234.000).**

De acuerdo a las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase el **Proceso competitivo N° PC – ESAL - 008 de 2026.**, que tiene por objeto EL "**APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO**", a la ESAL **CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL FOMENTO SOCIAL O CORPORACION CIMIENTOS, con el Nit.** 824.003.769-8, Representada por **JOSE MIGUEL ROPERO GARCIA,** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.067.594.416 expedida en el Municipio de Valledupar, por valor **de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($77.234.000),** Representado en Aportes del Municipio, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000),** más aportes adicionales equivalente a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 7.234.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión el término establecido en la invitación de para suscribir el respectivo convenio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pueblo bello Cesar, a los Veintiún (21) días del mes de Octubre de 2026

LUIS MIGUEL NAVARRO GARCES
Secretaría de Planeación
Delegado – Decreto N° 010 del 13 de Enero de 2020

Proyecto: Francisco José Ferias Araujo
Asesor externo